



DESARROLLO ECONÓMICO MUNICIPAL



PROGRAMA MUNICIPAL IMPULSO A LA ACTIVIDAD ECONÓMICA DE JÓVENES EMPREENDEDORES 2020 "OCAMPO SOMOS TODOS".

MUNICIPIO DE OCAMPO, GUANAJUATO.

De acuerdo a los objetivos establecidos en el plan de desarrollo municipal de gobierno 2018-2021, en el eje II economía con rumbo, se busca potenciar los talentos y mercados locales, mediante el aprovechamiento de vocaciones productivas, modernización, manejo sustentable del territorio e innovando modelos de crecimiento.

Es por ello que este programa busca apoyar a jóvenes para incentivar la creación de nuevas empresas o bien para fortalecer su propio negocio mediante equipamiento y de esta manera impulsar la actividad económica de Ocampo, así como también colaborar en la disminución de los índices de desempleo y migración en el municipio.

Por lo anterior expuesto, tengo a bien presentar las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL IMPULSO A LA ACTIVIDAD ECONÓMICA DE JÓVENES EMPREENDEDORES 2020 OCAMPO SOMOS TODOS.

Capítulo I

Disposiciones

Objeto

Artículo 1. Las presentes reglas de operación tienen por objeto establecer las bases, requisitos y procedimientos para la entrega de apoyos derivados del PROGRAMA MUNICIPAL IMPULSO A LA ACTIVIDAD ECONÓMICA DE JÓVENES EMPREENDEDORES 2020 OCAMPO SOMOS TODOS.

Glosario

Artículo 2. Para objeto de las presentes reglas de operación se entenderá por:

Joven: Hombre o mujer entre 18 a 35 años de edad.

Programa: Programa Impulso a la actividad económica de Jóvenes emprendedores 2020 Ocampo Somos Todos

Apoyo en especie: entrega de mobiliario, maquinaria, equipo, y/o herramientas para el giro del negocio solicitado.

Municipio: Municipio de Ocampo, Gto.



DESARROLLO ECONÓMICO MUNICIPAL



PROGRAMA MUNICIPAL IMPULSO A LA ACTIVIDAD ECONÓMICA DE JÓVENES EMPREENDEDORES 2020 "OCAMPO SOMOS TODOS".

Capítulo II

Objetivos del programa

Objetivo General y Especifico del Programa

Artículo 3.

Objetivo General: apoyar económicamente con equipo y/o herramienta a Jóvenes de 18 a 35 años de edad, que tengan o quieran iniciar un negocio en el Municipio de Ocampo, con el objetivo de impulsar los proyectos de negocio juveniles que contribuyan a la economía del municipio y de esta manera disminuir el índice de desempleo y migración.

Objetivo Específico:

Iniciar y/o fortalecer los negocios de los jóvenes emprendedores del Municipio.

Brindar la oportunidad a los jóvenes para generar ingresos económicos para sus familias.

Fomentar la actividad productiva de los jóvenes del municipio.

Promover la integración al sector formal establecido de negocios en el Municipio de Ocampo.

Población objetivo

Artículo 4. Jóvenes que residan con un mínimo de 3 años en Ocampo de 18 a 35 años de edad, que actualmente tengan o quieran iniciar su negocio.

Capítulo III

Requisitos del programa

Requisitos

Artículo 5. Para acceder a los apoyos del programa, han sido establecidos los siguientes requisitos:

Requisito	Documento
Solicitud de apoyo.	Proporcionado por el personal de desarrollo económico.



DESARROLLO ECONÓMICO MUNICIPAL



PROGRAMA MUNICIPAL IMPULSO A LA ACTIVIDAD ECONÓMICA DE JÓVENES EMPREENDEDORES 2020 "OCAMPO SOMOS TODOS".

Identificación oficial.	Credencial de elector, pasaporte vigente, cedula profesional o cartilla del SMN.
Clave Única de Registro de Población	Cedula de CURP
Comprobante de domicilio con antigüedad no menor a tres meses	Recibo de CFE, SAPAO, o teléfono.
Estar al corriente con las obligaciones ante el Municipio de Ocampo, Gto.	Presentar último recibo de agua SAPAO sin adeudos, recibo de pago o carta de comité local de Agua potable o equivalente en las localidades, recibo de pago de predial o comprobante de aportación individual para pago de predial del ejido (en caso de los ejidatarios).
Cotización de Equipo	Listado de equipos que solicita para su negocio que incluya IVA y costo de envío, que no rebase el monto del programa que es de \$25,000. (sumando el apoyo municipal y el del beneficiario) Nota: En caso de que la cotización sea mayor a \$25,000 pesos, el beneficiario deberá cubrir el monto excedente.
Carta Compromiso	Escrito libre donde se mencione que el equipo se utilizará dentro del domicilio del negocio.



DESARROLLO ECONÓMICO MUNICIPAL



PROGRAMA MUNICIPAL IMPULSO A LA ACTIVIDAD ECONÓMICA DE JÓVENES EMPREENDEDORES 2020 "OCAMPO SOMOS TODOS".

Nota: solo se aceptará un solicitante por familia

Capítulo IV

Criterios de elegibilidad

Artículo 6. Los criterios de elegibilidad para las presentes reglas serán las siguientes:

- **Creación o inicio de negocio**
- **Fase 1:** Perfil de Candidatos (as) a ser beneficiados (as)
 1. Tener entre 18 y 35 de edad;
 2. Tener un plan de negocio
 3. Disponer de un espacio físico adecuado y con las condiciones necesarias para la operación del negocio.
 4. Tener experiencia en la actividad productiva que se pretende realizar.
 5. Llenar solicitud de apoyo con tinta azul y letra molde;
 6. No estar desempeñando cargo alguno como servidor público (municipal, estatal o federal).
 7. Presentar la documentación completa que la convocatoria determine; y
 8. Firmar carta compromiso del programa y formalización del negocio.
 9. Una vez recibido el apoyo (quince días como máximo) deberá formalizar su negocio ante el SAT (RFC).
- **Fortalecimiento de negocios**
 - I. **Fase 1:** Perfil de Candidatos (as) a ser beneficiados (as)
 1. Tener entre 18 y 35 de edad;
 2. Tener un negocio formalizado con permiso o licencia vigente en el Municipio de Ocampo (RFC);
 3. Estar operando actualmente su negocio;
 4. Llenar solicitud de apoyo con tinta azul y letra molde;
 5. No estar desempeñando cargo alguno como servidor público (municipal, estatal o federal) y firmar carta declaratoria;
 6. Presentar la documentación completa que la convocatoria determine; y
 7. Firmar carta compromiso del programa.

Capítulo V



DESARROLLO ECONÓMICO MUNICIPAL



PROGRAMA MUNICIPAL IMPULSO A LA ACTIVIDAD ECONÓMICA DE JÓVENES EMPREENDEDORES 2020 "OCAMPO SOMOS TODOS".

Aportación de recursos y metas del programa

Recurso Contemplado por Beneficiario

Municipio: \$20, 000.00 (Veinte mil Pesos 00/100 MN) 80%

Beneficiario: \$ 5,000.00 (Cinco Mil Pesos 00/ 100 MN) 20 %

TOTAL: 25,000.00 (Veinticinco Mil Pesos 00/100 MN)

Aportación de recursos del municipio

Artículo 7. El apoyo total del programa por parte del municipio será hasta por la cantidad de \$200,000. (Doscientos Mil Pesos 00/100 M.N.) para 10 jóvenes, este monto estará sujeto a la aprobación de recurso por parte del H. ayuntamiento.

Aportación de las personas beneficiadas

Artículo 8. Las personas beneficiadas aportaran a razón del 20% % del total del costo del equipamiento.

Meta del programa

Artículo 9. La meta contemplada en el programa para el ejercicio 2020, es el apoyo en la compra de mobiliario, maquinaria, equipo, y/o herramientas para apoyar hasta 10 jóvenes para el inicio o fortalecimiento de sus negocios.

Capítulo VI

Características del apoyo

Artículo 10. Los conceptos de apoyo son:

Entrega de mobiliario, maquinaria, equipo, y/o herramientas para negocio.

Notas: El costo del equipo estarán sujetos a las ofertas de los proveedores de acuerdo a los criterios de elegibilidad que rijan a la Dirección de compras del municipio en base a la ley o reglamento del Comité de Adquisiciones del Municipio y de la dirección mencionada en este párrafo.



DESARROLLO ECONÓMICO MUNICIPAL



PROGRAMA MUNICIPAL IMPULSO A LA ACTIVIDAD ECONÓMICA DE JÓVENES EMPRENDEDORES 2020 "OCAMPO SOMOS TODOS".

El proveedor será el responsable de la calidad del equipo, siendo este el encargado de las garantías que implique la venta, aun y cuando la Presidencia Municipal por medio de la Dirección de Desarrollo Económico sea la encargada de la entrega de dichos equipos.

Capítulo VII

Etapas de la operación del programa

Artículo 12. La operación del programa se sujetará a las siguientes etapas:

Ventanilla: Se instalará una ventanilla de atención que estará ubicada en la Dirección de Desarrollo Económico ubicada en calle Comonfort esquina con Allende col. Centro, Ocampo, Gto., con un periodo de atención a partir de la publicación de las reglas de operación y durante el ejercicio fiscal 2020 o hasta agotar existencias.

Revisión y dictamen: El personal de la Dirección de Desarrollo Económico revisará el cumplimiento de los requisitos, criterios de elegibilidad y priorización expuestos en las presentes reglas.

Validación: Una vez verificadas y priorizadas las solicitudes la directora de Desarrollo Económico validará la información recabada.

Notificación: Una vez validado se publicará la lista de solicitudes aprobadas en la dirección de desarrollo económico y en el tablero de avisos ubicado en el pasillo principal del Palacio Municipal. Se notificará vía telefónica con los jóvenes beneficiados para agilizar el trámite de recepción del apoyo.

Aceptación o rechazo del apoyo: Una vez publicada la lista de solicitudes aprobadas el solicitante deberá acudir en el periodo de cinco días hábiles después de publicada la lista a presentar su aceptación mediante el depósito de la aportación correspondiente y firma de aceptación, en caso contrario el apoyo podrá ser redestinado a otras solicitudes sin previo aviso.

Suministro de apoyo: El Municipio a través de la Dirección de Compras realizará la adquisición de los equipos.

Pago a proveedores: Anticipo conforme a los lineamientos del comité de adquisiciones, el anticipo en ningún caso podrá ser mayor al 50% del monto contratado, el 50% restante podrá ser pagado mediante la comprobación de la entrega del producto a los beneficiarios y sujeto a la suficiencia de recursos por concepto de aportación de los beneficiarios.



DESARROLLO ECONÓMICO MUNICIPAL



PROGRAMA MUNICIPAL IMPULSO A LA ACTIVIDAD ECONÓMICA DE JÓVENES EMPREENDEDORES 2020 "OCAMPO SOMOS TODOS".

Nota: Cualquier retraso en los pasos anteriores puede generar desplazamiento de la publicación de las fechas de entrega).

Entrega de apoyo: La Dirección de Desarrollo Económico informará las fechas para la entrega de los equipos a los beneficiarios.

Distribución de los equipos.

Artículo 13. Los Equipos serán dispuestos a la dirección de Desarrollo Económico y serán entregados contra comprobante de la Tesorería Municipal de aportación de los Beneficiarios.

Capítulo VIII

Obligaciones

Obligaciones de los beneficiarios:

Artículo 14. Serán responsables del cuidado y buen uso del Dirección del mobiliario, equipo y/o herramienta adquirido por medio del programa.

Realizar la inversión correspondiente a su aportación de acuerdo con el artículo 8 de las presentes Reglas de Operación.

Seguir con la actividad económica sin vender el equipo obtenido con el apoyo con un mínimo de tres años después de haber recibido dicho apoyo.

Reintegrar el recurso Recibido por parte del Municipio de Ocampo en caso de incumplimiento en las reglas de operación establecidas.

Participar en la actividad social que se le asigne por parte de la Dirección de Desarrollo Económico

Obligaciones del municipio:

Artículo 15. Serán obligaciones del municipio:

Aportar el apoyo que le corresponde.

Buscar la mejor calidad y los precios más bajos

Publicar listas de beneficiarios del programa.

Supervisar que el beneficiario cumpla con sus obligaciones



DESARROLLO ECONÓMICO MUNICIPAL



PROGRAMA MUNICIPAL IMPULSO A LA ACTIVIDAD ECONÓMICA DE JÓVENES EMPREENDEDORES 2020 "OCAMPO SOMOS TODOS".

Actas de entrega-recepción:

Artículo 17. El Municipio recabará, las cartas de aceptación (Anexo I) y las actas de entrega-recepción (Anexo II) signadas por los beneficiarios y autoridades correspondientes, elaborando una por cada joven beneficiario del programa.

Capítulo IX

Auditoría y control

Carácter público del programa:

Artículo 17. Este Programa es de carácter público, no es patrocinado, ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quién haga uso indebido de los recursos de este Programa, deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.

Supervisión del programa:

Artículo 18. El programa será sujeto de supervisión por parte del Órgano de Control Interno del Municipio con las facultades que le son conferidas por la Ley Orgánica Municipal y demás Leyes y Reglamentos aplicables.

Control y seguimiento:

Artículo 19. El seguimiento a la correcta entrega de los equipos se realizará por el Municipio, tomando como base la información que derive de los reportes que sean generadas por los Verificadores del Municipio.

Facultades de la Dirección de Desarrollo Económico

Artículo 20. Tendrá las siguientes facultades

Difundir las presentes reglas de operación.



DESARROLLO ECONÓMICO MUNICIPAL

PROGRAMA MUNICIPAL IMPULSO A LA ACTIVIDAD ECONÓMICA DE JÓVENES EMPREENDEDORES 2020 "OCAMPO SOMOS TODOS".



Dictaminar la factibilidad del otorgamiento de los apoyos solicitados.

Levantar el acta de entrega – recepción de los apoyos de equipos a entregar

TRANSITORIO

Artículo Único. - Las presentes Reglas de Operación estarán vigentes a partir de su aprobación hasta el 31 de diciembre del año 2020 o agotar existencias.

Dado en el Municipio de Ocampo, Guanajuato, a los 3 días del mes de febrero de 2020

"Ocampo Somos Todos"

Ing. Ma Guadalupe Rodríguez Martínez

Presidenta Municipal de Ocampo, Gto.



PROGRAMA MUNICIPAL IMPULSO A LA ACTIVIDAD ECONÓMICA DE JÓVENES EMPRENDEDORES 2020
“OCAMPO SOMOS TODOS”.

